

Síntesis informativa

N° 3619 – Abril 2020

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Bienes Personales

D (PE) 330/2020

Repatriación de Activos Financieros. Prórroga hasta el 30/04/2020.

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la fecha de repatriación prevista para el período fiscal 2019, a los fines de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del decreto 99/2019. Este decreto tiene vigencia y aplicación desde el 31/03/2020.

RG (AFIP) 4691-E

Pago a Cuenta sobre el Impuesto de Bienes Personales. Eximición del Pago a Cuenta. Prórroga.

La obligación establecida en el inciso a) del segundo párrafo del artículo 3 de la resolución general 4673, referida al pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales para sujetos que posean bienes en el exterior, se considerará cumplida en término si se realiza hasta el 6 de mayo de 2020.

Asimismo, la solicitud de eximición prevista en el artículo 4 de la resolución general 4673 correspondiente al período fiscal 2019, podrá efectuarse hasta el 6 de mayo de 2020.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 02/04/2020.

Convenio Multilateral

DISPOSICIÓN (CA) 3/2020

Días Inhábiles. Prórroga hasta el 08/04/2020.

Se prorroga la declaración de días inhábiles declarados por la Comisión Arbitral a través de la resolución general (CA) 1/2020 hasta el miércoles 8 de abril de 2020 inclusive

Esta disposición tiene vigencia a partir del 03/04/2020 y aplicación hasta el 08/04/2020, inclusive.

Iva

RG (AFIP) 4688-E

Emisión de Notas de Crédito y/o Débito solo por el Sujeto que emitió el el Comprobante original. Prórroga.

Se adecúa la Resolución General N° 4.540 referida a la emisión de Notas de Crédito y/o Débito, a efectos de establecer el día 1 de mayo de 2020 como nueva fecha de entrada en vigencia.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 30/03/2020.

Ganancias

RG (AFIP) 4689-E

Precios de Transferencia. Prorroga de las Declaraciones Juradas Anuales.

La información que deba suministrarse en virtud de las disposiciones de la resolución general 1122, sus modificatorias y complementarias, respecto de los períodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de setiembre de 2019, ambos inclusive, se presentará -con carácter de excepción- entre los días 18 y 22 de mayo de 2020, ambos inclusive, en sustitución de las fechas previstas en el artículo 18 de dicha norma.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 31/03/2020.

Monotributo

RG (AFIP) 4687-E

Monotributo. Exclusión de Pleno Derecho. Baja Automática por Falta de Pago. Suspensión hasta el 01/04/2020.

Se suspende hasta el 1 de abril de 2020, el procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de la resolución general 4309, su modificatoria y complementaria.

También, se suspende transitoriamente, a los efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática prevista en el artículo 36 del decreto 1 del 4 de enero de 2010 y su modificatorio, la consideración del período marzo de 2020.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 28/03/2020.

Planes de Facilidades

D (PE) 316/2020

Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras para MiPyMEs. Deuda Vencida al 30/11/2020. Prórroga para la Adhesión.

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8 de la ley 27541 para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización establecido en el Título IV de esa ley.
Este decreto tiene vigencia a partir del 28/03/2020.

RG (AFIP) 4690-E

Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras para MiPyMEs. Deuda Vencida al 30/11/2020. Prórroga. Adecuación Normativa.

Se extienden las condiciones previstas para los planes de facilidades de pago presentados en el mes de marzo, a aquellos que se consoliden en el mes de abril y hasta el 29 de mayo de 2020, inclusive.

Se modifica el porcentaje del pago a cuenta, la cantidad máxima de cuotas y el mes de vencimiento de la primera de ellas, en función del tipo de deuda, el tipo de sujeto y la fecha de consolidación.

La primera cuota vencerá el día 16 de julio de 2020, y las cuotas subsiguientes vencerán el día 16 de cada mes.

Se prorroga hasta el 30/6/2020 el plazo para obtener el Certificado Mipyme y para subsanar obligaciones formales con el objeto de liberarse de multas y sanciones.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 01/04/2020.

Procedimiento

D (PE) 327/2020

Prórroga de la Suspensión de Plazos Administrativos hasta el 12/04/2020, Inclusive.

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el decreto 298/2020, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la ley nacional 19549 de procedimientos administrativos, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Decreto 1759/1972 - t.o. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 1 al 12 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúan de la suspensión a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la ley 27541, ampliada por el decreto 260 del 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Este decreto tiene vigencia y aplicación desde el 31/03/2020.

R (TFN) 17/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Feria Extraordinaria. Prórroga.

Se prorroga la feria extraordinaria en iguales términos y condiciones acordadas conforme el Acta Acuerdo de fecha 16 de marzo del 2020 (que como Anexo forma parte de la RESOL-2020-13-APN-TFN#MEC), por las razones de salud pública referidas y atento lo dispuesto por el DNU 297/2020, por igual plazo que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la prórroga del DNU citado.

Esta resolución tiene vigencia desde el 01/04/2020.

RG (AFIP) 4692-E

Feria Fiscal Extraordinaria. Nuevo Período de Extensión.

Se fija un nuevo período de feria fiscal extraordinario entre los días 1 y 12 de abril de 2020, ambos inclusive.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 20/04/2020 y aplicación desde el 01/04/2020 hasta el 12/04/2020 inclusive.

Pymes

D (PE) 326/2020

Creación de un Fondo de Afectación Específica para el Otorgamiento de Garantías a MIPYMES.

Se instruye a la Autoridad de Aplicación y al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), a constituir un Fondo de Afectación Específica, con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES contemplado en el artículo 27 de la ley 24467.

Este decreto tiene vigencia y aplicación desde el 31/03/2020.

Regímenes Especiales

R CONJUNTA (SH - SF) 22/2020

Deuda Pública. Letras del Tesoro en Pesos. Vencimiento 31/08/2020. Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses. Vencimiento 01/04/2021.

Se dispone la emisión de Letras del Tesoro en Pesos con vencimiento el 31 de agosto de 2020 a ser suscriptas a la par por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), por un monto de hasta valor nominal original pesos trece mil quinientos cincuenta y un mil millones seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco (VNO \$ 13.551.623.875).

También, se dispone la emisión Letras del Tesoro en dólares estadounidenses con vencimiento el 1 de abril de 2021 a ser suscriptas a descuento por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), por un monto de hasta valor nominal original dólares estadounidenses cincuenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil ciento noventa y cuatro (VNO USD 59.276.194).

Esta resolución tiene vigencia a partir del 30/03/2020 y aplicación desde el 27/03/2020.

R (MDP) 132/2020

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional. Equipamiento Médico e Insumos Médicos y Sanitarios, y Soluciones Tecnológicas. Creación.

Se crea el Programa de apoyo al sistema productivo nacional en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia coronavirus COVID-19 con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas, dentro del marco de la situación de emergencia sanitaria, conforme los objetivos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 01/04/2020.

R CONJUNTA (SH - SF) 23/2020

Deuda Pública. Ampliación de Emisión de Letras del Tesoro Nacional en Pesos a Descuento. Vencimiento 01/07/2020. Emisión de Letras del Tesoro en Pesos Ajustados por CER a Descuento. Vencimiento 04/12/2020.

Se dispone la ampliación de la emisión de las “Letras del Tesoro Nacional en Pesos a descuento con vencimiento 1 de julio de 2020”, emitidas originalmente mediante el artículo 1 de la resolución conjunta 21 del 25 de marzo de 2020 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía (RESFC-2020-21-APN-SH#MEC), por un monto de hasta valor nominal original pesos cuatro mil millones (VNO \$ 4.000.000.000).

Se dispone la emisión de “Letras del Tesoro en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 4 de diciembre de 2020” por un monto de hasta valor nominal original pesos

veintinueve mil millones (VNO \$ 29.000.000.000).

Esta resolución tiene vigencia a partir del 02/04/2020 y aplicación desde el 01/04/2020.

Impuestos provinciales

Buenos Aires Ciudad

R (AGIP) 151/2020

Plazos Procedimentales. Plazo no Computable entre el 01/04/2020 y el 13/04/2020, inclusive.

Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 1 y 13 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

Quedan excluidos los plazos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario establecido en el Título IX de la ley nacional 27430.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 01/04/2020.

Buenos Aires

D (Buenos Aires) 166/2020

Procedimientos y Plazos Administrativos. Suspensión.

Se establece la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Código Fiscal, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación.

Este decreto tiene vigencia desde el 21/03/2020 y aplicación desde el 12/03/2020.

RN (ARBA) 12/2020

Medidas Cautelares en Juicios de Apremio. Extensión de la Suspensión hasta el 31/05/2020.

Se extiende excepcionalmente hasta el 31 de mayo de 2020 el plazo durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 30/04/2020 aplicación desde el 01/04/2020.

RN (ARBA) 13/2020

Ingresos Brutos. Servicios Digitales Prestados por Sujetos no Residentes en el País. Liquidación de Impuesto. Prórroga hasta el 31/05/2020.

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en la resolución normativa 38/2019, referida al ingreso del impuesto sobre los ingresos brutos que alcance a los sujetos no residentes en el país por la prestación de servicios digitales.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 30/04/2020 aplicación desde el 01/04/2020.

RN (ARBA) 16/2020

Ingresos Brutos. Prórroga Anticipo 03 del Impuesto. Nueva Fecha de Presentación de la Declaración Jurada Anual 2019.

Se extiende excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se establece un nuevo calendario de vencimientos según terminación de CUIT durante Mayo 2020.

También se reprograma la fecha de vencimiento de la declaración jurada anual por el período fiscal 2019, la cual operará en Junio 2020.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 01/04/2020.

Catamarca

RG (AGR Catamarca) 28/2020

Ingresos Brutos. Certificados de no Retención y no Percepción. Vigencia. Prórroga hasta el 30/04/2020.

Se prorroga la fecha de vigencia de los certificados de no retención y no percepción de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos hasta el día 30 de abril de 2020, con carácter excepcional en función de la situación de emergencia vigente.

A pesar de la prórroga, la obligación para los contribuyentes de presentar la documentación respaldatoria a la solicitud de certificados de exclusión de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos sigue vigente, la que debe hacerse vía Internet al siguiente correo electrónico oficial recaudacion@agrentas.gov.ar.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 27/03/2020.

Córdoba

D (Córdoba) 235/2020

Receso Administrativo para la Administración pública Provincial. Prórroga hasta el 12/04/2020 inclusive.

Se prorroga el receso administrativo de para la Administración Pública Provincial hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

Este decreto tiene vigencia a partir del 31/03/2020 y aplicación desde el 01/04/2020.

Chubut

R (Chubut) 231/2020

Ingresos Brutos. Liquidación de Diferencias por la Modificación de Alícuotas. Extensión del Plazo para su Ingreso hasta el 21/04/2020.

Se extiende hasta el día 21 de abril de 2020 el plazo para el pago de las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la ley XXIV-91 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero y febrero de 2020. El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente solo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido oportunamente presentadas e íntegramente canceladas dentro de los plazos previstos en la resolución (DGR) 960/2019.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 20/03/2020 y aplicación desde el 21/03/2020.

D (Chubut) 252/2020

Planes de Facilidades. Régimen Especial de Regularización Tributaria. Adhesión. Prórroga hasta el 10/06/2020.

Se prorroga hasta el 10 de junio de 2020 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la ley XXIV-89.

Este decreto tiene vigencia a partir del 27/03/2020 y aplicación desde el 28/03/2020.

R (Chubut) 234/2020

Sellos. Procedimiento Excepcional a través de Canales Web.

Se establece un procedimiento excepcional a través de canales web, por el tiempo que
Impuestos provinciales

permanezca el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para el pago del impuesto de sellos correspondiente a los instrumentos que habitualmente se tramitan ante las oficinas de la Dirección General de Rentas.

Se considerará aceptado en término el pago del impuesto de sellos sobre aquellos instrumentos no ingresados en forma presencial en delegaciones y/o receptorías y cuyo vencimiento haya operado entre el 20/03/2020 y el 30/03/2020, siempre que el mismo sea íntegramente cancelado dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta última fecha.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 30/03/2020.

Mendoza

RG (ATM Mendoza) 16/2020

Constancias de Tasa Cero y/o de Reducción de Alícuotas y constancias de Libre Deuda y/o de cumplimiento Fiscal. Prórroga de Vigencia hasta el 31/05/2020.

Se extiende la vigencia de las Constancias de Tasa Cero y/o de Reducción de Alícuotas y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal, validadas durante los meses de febrero y marzo de 2020, las cuales regirán hasta el 31 de mayo de 2020 con los efectos que dichas constancias indiquen.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 01/04/2020 y aplicación desde el 02/04/2020.

RG (ATM Mendoza) 17/2020

Planes de Facilidades. Régimen Excepcional de Regularización de Deudas. Adhesión. Prórroga.

Se extiende el plazo para el acogimiento al Régimen Excepcional de Regularización de Deudas dispuesto por el Capítulo V de la ley impositiva 9212, conforme los siguientes vencimientos:

- Personas jurídicas: 17 de abril de 2020.
- Personas humanas: 30 de abril de 2020

Esta resolución tiene vigencia a partir del 02/04/2020 y aplicación desde el 01/04/2020.

Misiones

D (DGR Misiones) 399/2020

Asueto Administrativo desde el 20/03/2020 hasta el 30/03/2020.

Se declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por decreto nacional de necesidad y urgencia 297/2020.

Se suspenden los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el párrafo anterior.

Este decreto tiene vigencia a partir del 20/03/2020 y aplicación desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020.

D (Misiones) 435/2020

Asueto Administrativo. Suspensión de Plazos y Términos Administrativos.

Se declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de abril de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por decreto nacional de necesidad y urgencia 297/2020 y sus prórrogas y modificatorios.

Se suspenden los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el párrafo anterior.

Este decreto tiene vigencia a partir del 31/03/2020 y aplicación desde el 31/03/2020 hasta el 12/04/2020.

Neuquén

R (DPR Neuquén) 126/2020

Sellos y Otros. Prórroga de Vencimientos.

Se prorroga:

- el primer vencimiento de la cuota tres (3) del impuesto inmobiliario del período fiscal 2020 hasta el 30/3/2020.
- hasta el 30/3/2020, el vencimiento del pago contado anticipo primer semestre del impuesto inmobiliario del período fiscal 2020.
- hasta el 31/12/2020 las exenciones otorgadas en los términos del artículo 165 inciso k) -impuesto inmobiliario régimen jubilaciones y pensiones- del Código Fiscal Provincial vigente. La presente prórroga alcanza a todos aquellos contribuyentes que al 31/12/2019 hubieran tramitado la misma.
- hasta el 30/4/2020, el vencimiento del impuesto de sellos que opere durante el mes de marzo de 2020, en relación a los contratos de locación de inmueble o sus prórrogas.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 17/03/2020.

D (Neuquén) 413/2020

Planes de Facilidades. Régimen Especial de Regularización Impositiva. Adhesión. Prórroga. Ingresos Brutos. Importe Mínimo. Régimen Simplificado. Exención de Ingreso.

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2020 el plazo establecido en los artículos 4 inciso 2) - Régimen excepcional de pago contado- y 8 -Régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago- del Anexo Único del decreto 80/2020.

Se exime de abonar el importe mínimo a computar por actividad en el impuesto sobre los ingresos brutos, para los anticipos 3/2020 y 4/2020, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 22 de la ley 3230.

Se exime del pago de los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los períodos fiscales 3/2020 y 4/2020, de acuerdo a la siguiente escala:

- Categorías A y B: en un cien por ciento (100%).
- Categorías C, D, E, F y G: en un cincuenta por ciento (50%).

Se exime del impuesto de sellos a todos los actos, contratos y operaciones que la Administración Pública Provincial celebre en el marco de la ley 3230 y el decreto 366/2020. Este decreto tiene vigencia a partir del 27/03/2020

R (DPR Neuquén) 128/2020

Sellos. Ingresos Brutos Declaración Jurada Anual. Otros. Prórroga. Suspensión de Intimaciones hasta el 30/04/2020.

Se prorroga:

- hasta el 30/04/2020 el primer vencimiento de la cuota cuatro (4) del impuesto inmobiliario del período fiscal 2020.
- hasta el 29/5/2020, el vencimiento del impuesto de sellos que opere durante el mes de abril de 2020, en relación a los contratos de locación de inmuebles o sus prórrogas.
- hasta el 29/5/2020 la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2019 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes directos.

Se suspende el envío de intimaciones de pago hasta el 30/04/2020, salvo que la deuda a intimar se encuentre próxima a la prescripción en los términos de los artículos 141 y 142 del Código Fiscal Provincial vigente.

Se emitirá un certificado de cumplimiento fiscal de carácter excepcional y provisorio a todos los proveedores que contraten con la Provincia del Neuquén.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 26/03/2020.

Salta

RG (DGR Salta) 5/2020

Sellos. Prórroga Pago hasta el 01/04/2020.

Se prorroga el plazo para el pago del impuesto de sellos, en todos los supuestos en que el término respectivo opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020, debiendo los escribanos públicos, presentar las declaraciones juradas y hacer efectivo el pago del impuesto correspondiente el día 1 de abril de 2020.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 27/03/2020.

San Luis

RG (DPIP San Luis) 10/2020

Plazos Procesales. Suspensión desde el 19/03/2020 hasta el 31/03/2020. Plan de Regularización Tributaria. Adhesión. Prórroga hasta el 31/07/2020.

Se suspende, desde el día 19/03/2020 hasta el 31/03/2020, el cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

Se prorroga hasta el 31/07/2020 el plazo para adherir al plan de regularización tributaria respecto a obligaciones incumplidas al 31/10/2019 -RG (DPIP San Luis) 7/2020.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 27/03/2020 y aplicación desde el 19/03/2020.
